

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** - Cali, agosto 29 de 2022. - Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que, se allego al plenario el informe socio – familiar por parte de la Asistente Social del Despacho. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA  
Secretario

---

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO No. 1527**

Cali, Agosto Veintinueve (29) de Dos Mil Veintidós (2022).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00133-00  
DIVORCIO**

En atención al informe secretarial que antecede, a efecto de poner en conocimiento el informe socio – familiar ordenado y efectuado por parte de la Asistente Social del Despacho, se procederá a correr traslado a las partes del mismo, por el término de tres (03) días, para que se pronuncien al respecto si a bien lo tienen.

Por otra parte, teniendo en cuenta que acorde con lo dispuesto en el Art. 132 del C. G. del P., es obligación del Juez realizar un control de legalidad sobre las actuaciones agotada cada etapa a efecto de corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, una vez revisada la actuación advirtió el Despacho que, en el momento de la admisión de la demanda, se omitió ordenar la citación a la Agente del Ministerio Público, obligatoria en este tipo de acciones conforme lo ordenado en el inciso 1 Art. 388 ibídem, en consecuencia, en aras de subsanar dicha situación, se procederá a efectuar la precitada citación.

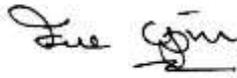
Por último, atendiendo a que en el presente asunto conforme a lo dispuesto en el Art. 389 del C. G. del P., deberá el Despacho dentro de la decisión que adopte de fondo, pronunciarse respecto de los regímenes de custodia y alimentos para con el menor hijo de las partes, en aras de salvaguardar las garantías fundamentales del menor, se notificará de la actuación a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**DISPONE:**

- 1. INCORPORAR** a la actuación el informe socio – familiar efectuado por la Asistente Social del Despacho y del mismo, **CORRER** traslado a las partes por el término de tres (03) días, a efectos de que se pronuncien al respecto, si a bien lo tienen.
- 2. DAR** cumplimiento a lo anterior, remitiendo copia del referido informe a los correos electrónicos de las partes, obrantes en el expediente y dejar las respectivas constancias.
- 3. CITAR** a la Agente del Ministerio Público, en interés del menor hijo de las partes, conforme a lo establecido en el inciso 1º del Art. 388 del C. G. del P.
- 4. NOTIFICAR** y poner en conocimiento de la Defensora de Familia adscrita al Despacho, la presente actuación para lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE,**



**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ**  
**Juez Once de Familia de Oralidad**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <b>143</b>
HOY: <b>Agosto 31 de 2022.</b>
<i>JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA</i> Secretario
AMVR